



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000355

RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 106 -2005-A-MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero, 18 de abril 2005

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO

El expediente N° 5151-2005, presentado por el señor Hugo Hito Sanca, quien venia laborando como obrero en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, renunciando al cargo por motivos personales;

CONSIDERANDO:

Que, la renuncia es un Acto Jurídico Unilateral a través del cual el trabajador manifiesta en forma libre y voluntaria su decisión de dar por resuelto o extinguido el contrato de trabajo, en el caso de renuncia el trabajador debe dar aviso por escrito al Empleador con 30 días de anticipación, siendo facultad del empleador poder exonerar de este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador en este último caso la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día, tal como lo establece el artículo 18° del D.S. 003-97-TR y el artículo 27° y 28° del D.S. 001-96-TR.

Que, el mencionado señor laboraba en el área de Mantenimiento de Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad desde el 16 de noviembre del 2003,

Que, se hace necesario proceder a la liquidación de beneficios sociales que la Ley concede al ex obrero de acuerdo a su contrato laboral y el tiempo de vigencia, con ello se tenga por concluido el vínculo laboral pre existente; no obstante ello se debe de verificar la entrega de cargo correspondiente y la conformidad de sus obligaciones contraídas con la Municipalidad, ello a través del Jefe Inmediato Superior

Que, encontrándose la indicada solicitud dentro de las normas vigentes para los trabajadores de la Administración Pública, este Despacho en uso de sus facultades concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, de Don Hugo Hito Sanca, a partir del 31 de marzo del 2005, quien laboró como Obrero del área de Mantenimiento de Parques y Jardines, exonerándose el plazo de Ley respecto del pre aviso dada las circunstancias de su renuncia y el marco legal pre citado.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Sub Gerencia de Personal la liquidación de Beneficios Sociales que corresponda y otros conforme a Ley, asegurándose de que el ex obrero haya hecho devolución de los materiales asignados así como el pago de sus obligaciones contraídas para con terceros.

Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber.

cc. Alcalde
G. Municipal
S. General
GAL
G. Administración
S.G. Personal
G.S.C.
File Personal
Intercedido
AZI/UB/Reg.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarza Tejada
ALCALDE